



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 247-2009-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de julio de 2009.



Visto, el Oficio Nº 109-2009-GOB.REG.PIURA DREP.IE"NSPS"-D., de Registro Nº 022114, de fecha 25 de mayo de 2009, suscrito por la Directora de la I.E. Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro del Asentamiento Humano Santa Rosa de esta ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Lic. María Gonzalez Criollo, Directora de la I.E. Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro del Asentamiento Humano Santa Rosa de esta ciudad, solicita la asignación de numeración del inmueble ubicado en el lote 1 de la Mza. K6 Sector 6 del Asentamiento Humano Santa Rosa de esta ciudad, así como la exoneración de pago respectivo;

Que, mediante el Informe Nº 362-2009-DLYCU-OPUyR/MPP, de fecha 02 de junio de 2009, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que los derechos por concepto de inspección ocular y asignación de numeración ascienden a la suma de S/. 150.88 (CIENTO CINCUENTA Y 88/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1048-2009-GAJ/MPP, de fecha 15 de junio de 2009, señala que la exoneración solicitada es atribución estrictamente del pleno del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 9º inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 058-2009-CEYA/MPP, de fecha 26 de junio de 2009, recomienda se declare improcedente lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa "Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro", debiendo cancelar los derechos de inspección ocular y asignación de numeración de S/. 150.88;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Economía y Administración a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2009 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la Directora de la Institución Educativa "Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro", debiendo cancelar los derechos de inspección ocular y asignación de numeración ascendentes a la suma de S/. 150.88.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Mónica Zapata de Castagnino*  
ALCALDESA

